



**08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INE  
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL**

**No. IA3-INE-08JDE-MEX/001-2024**

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **CONVOCATORIA**

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral a través de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México</b>
Área requirente:	<b>Vocalía de Organización Electoral</b>
Domicilio:	<b>Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.</b>
Procedimiento:	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b>
Carácter:	<b>Nacional Ejercicio Fiscal 2024</b>
Número:	<b>IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024</b>
Contratación:	<b>Arrendamiento de vehículos de transporte con chofer que cuenten con licencia, tarjeta de circulación vigente y combustible suficiente para servicios de transporte de personas y bienes. Vehículos tipo Van de pasajeros de modelos no mayor a cinco años, en buenas condiciones mecánicas, llantas en buenas condiciones y puertas corredizas para la operación de los mecanismos de recolección del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, una vez clausuradas las casillas, se contemplan 137 vehículos con un servicio de 24 horas iniciando a las 6:00 horas del día 2 de junio de 2024 (INE) y 137 vehículos con un servicio de 12 horas, iniciando en el horario de 16:00 horas (IEEM).</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los PARTICIPANTES, podrán participar en forma presencial en la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados PARTICIPANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, así como los artículos 32, numeral 1, inciso b), fracción III, 33, 71, 72 y 74 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DIA:</b>	<b>7</b>	<b>Mes:</b>	<b>mayo</b>	<b>Año:</b>	<b>2024</b>	<b>Hora:</b>	<b>9:00</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del INE, Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900</b>						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	<b>14</b>	<b>Mes:</b>	<b>mayo</b>	<b>Año:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del INE, Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900</b>						

### ACTO DE FALLO:

<b>DIA:</b>	<b>16</b>	<b>MES:</b>	<b>mayo</b>	<b>Año:</b>	<b>2024</b>		
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del INE, Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900</b>						

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

El día **30 de abril de 2024** se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO en el vínculo <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los PARTICIPANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Una copia impresa. En las oficinas de la Vocalía Secretarial y Vocalía de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, ubicadas en Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, en un horario de 09:00a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas La copia exclusivamente será para consulta, por lo que, la Vocalía Secretarial no estará obligada a entregar una impresión de esta.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través del siguiente vínculo <https://ine.mx/compras-ine/>.

Los PARTICIPANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas de la Vocalía de Organización Electoral y/o de la Vocalía Secretarial, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: [martha.picazo@ine.mx](mailto:martha.picazo@ine.mx); [lizabeth.jaramillo@ine.mx](mailto:lizabeth.jaramillo@ine.mx); [sandra.martinez@ine.mx](mailto:sandra.martinez@ine.mx).

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los PARTICIPANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al PARTICIPANTE como comprobante de registro.

Cuando los PARTICIPANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el PARTICIPANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

En caso de que el PARTICIPANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el PARTICIPANTE realizará su inscripción en el portal de compra INE de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, desde la liga: <https://ine.mx/compras-ine/>, "**Registro único de proveedores y contratistas del INE**". El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx).

**Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la **08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, sita en calle Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900**, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51, 52 y 56 del REGLAMENTO y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los PARTICIPANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los PARTICIPANTES en la presente convocatoria, sus anexos o derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los PARTICIPANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Arrendamiento de vehículos de transporte con chofer que cuenten con licencia, tarjeta de circulación vigente y combustible suficiente para servicios de transporte de personas y bienes. Vehículos tipo Van de pasajeros de modelos no mayor a cinco años, en buenas condiciones mecánicas, llantas en buenas condiciones y puertas corredizas para la operación de los mecanismos de recolección del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, una vez clausuradas las casillas, se contemplan 137 vehículos con un servicio de 24 horas iniciando a las 6:00 horas del día 2 de junio de 2024 (INE) y 137 vehículos con un servicio de 12 horas, iniciando en el horario de 16:00 horas (IEEM)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, mediante Oficio número INE-JDE08-MEX/VOE/83/2024 de fecha 26 de abril de 2024, en calidad de Área Requiriente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Octava Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **26 de abril de 2024**.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los PARTICIPANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los PARTICIPANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al PARTICIPANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de **binario**.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los PARTICIPANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende 1 (una) partida única (32502) Arrendamiento de vehículos terrestres comprendida en dos lotes, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un PARTICIPANTE.



**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los PARTICIPANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el PARTICIPANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 de este Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los participantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los participantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **IA3:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XII. **Participante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO

- XVI. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a cuando menos tres personas;
- XVII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XVIII. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXI. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

## Índice

FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	8
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	14
1.1. Objeto de la contratación .....	14
1.2. Tipo de contratación .....	14
1.3. Vigencia del contrato .....	14
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio .....	14
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones .....	15
1.6. Normas aplicables .....	15
1.7. Administración y vigilancia del contrato .....	15
1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	16
1.9. Condiciones de pago .....	16
1.10. Anticipos .....	16
1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago .....	16
1.12. Impuestos y derechos .....	17
1.13. Transferencia de derechos .....	17
1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	17
1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	18
1.16. Responsabilidad laboral .....	18
1.17. Confidencialidad .....	18
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	18
2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial .....	19
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	19
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento .....	19
3.2. Participantes que no podrán participar en el presente procedimiento .....	19
3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas .....	20
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	21
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica .....	21
4.2. Contenido de la oferta técnica .....	22
4.3. Contenido de la oferta económica .....	22
5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
5.1. Criterio de evaluación técnica .....	23
5.2. Criterio de evaluación económica .....	23
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato .....	23
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	24
6.1. Acto de Junta de Aclaraciones .....	24
6.1.1 Lugar, fecha y hora .....	24
6.1.2 Solicitud de aclaraciones .....	24
6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones .....	25
6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones .....	26
6.2.1 Lugar, fecha y hora .....	26
6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica .....	26
6.2.3 Inicio del acto .....	27
6.2.4 Desarrollo del Acto .....	27
6.3. Acto de Fallo .....	27
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	28
7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales .....	28

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.....	30
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	31
8.1.	Penas convencionales.....	31
	De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, sí el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, les serán aplicables las siguientes penas convencionales.....	31
9.	DEDUCCIONES .....	31
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	31
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	32
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	32
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE IA3 DESIERTA Y CANCELACIÓN DE IA3 .....	33
13.1.	Causas para desechar las proposiciones .....	33
13.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	34
13.3.	Cancelación del procedimiento de invitación .....	34
14.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	34
15.	INCONFORMIDADES .....	34
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	34
17.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	35
	ANEXO 1 .....	36
	Especificaciones Técnicas.....	36
	ANEXO 2 .....	38
	ANEXO 3 “A” .....	39
	ANEXO 3 “B” .....	40
	ANEXO 3 “C” .....	41
	ANEXO 4 .....	42
	Declaración de integridad .....	42
	ANEXO 5 .....	43
	ANEXO 6 .....	44
	ANEXO 7 .....	45
	ANEXO 8 .....	46
	ANEXO 9 .....	47
	Tipo y modelo de contrato.....	52
	ANEXO 10 .....	52
	EJEMPLO de Convenio de participación conjunta.....	57
	ANEXO 11 .....	57
	Registro de participación.....	57
	ANEXO 12 .....	58
	Constancia de recepción de documentos .....	58

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Arrendamiento de vehículos de transporte con chofer que cuenten con licencia, tarjeta de circulación vigente y combustible suficiente para servicios de transporte de personas y bienes. Vehículos tipo Van de pasajeros de modelos no mayor a cinco años, en buenas condiciones mecánicas, llantas en buenas condiciones y puertas corredizas para la operación de los mecanismos de recolección**, que consiste en **1 (una) partida integrada por 2 lotes**, por lo tanto, la adjudicación será a un PARTICIPANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento es la operación de los mecanismos de recolección los días 2 y 3 de junio del ejercicio fiscal 2024 y se adjudicará al PARTICIPANTE cuya proposición resulte solvente y con capacidad para contratar en los términos del artículo 54 del REGLAMENTO.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a de la partida presupuestal **32502 denominada “Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”**.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir de las **6:00 horas del día 2 de junio y hasta la conclusión de los mecanismos de recolección el día 3 de junio de 2024**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo y lugar para la entrega de los bienes**

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente Convocatoria se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- a) La prestación del servicio de arrendamiento se hará en dos momentos, el primero a las 6:00 am del día 2 de junio de 2024 y el segundo a las 16:00 horas del día 2 de junio de 2024.
- b) La entrega de los vehículos a arrendar se realizará en las oficinas del INSTITUTO ubicadas en calle Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, con la aclaración que el servicio se prestará en las secciones

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

electorales que comprenden el territorio del Distrito Electoral 08, en específico en las 43 secciones del municipio de Cuautitlán Izcalli y las 131 secciones del municipio de Tultitlán.

**1.4.2 Lugar para la recepción de los entregables**

Se realizará la entrega de los vehículos a arrendar en las oficinas del INSTITUTO ubicadas en calle Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900 conforme al **Anexo 1**.

**1.4.3 Condiciones de prestación del servicio**

Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del PARTICIPANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y **lo asentado en su oferta técnica y económica**.

**1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PARTICIPANTES deberán ser en idioma español.

**1.6. Normas aplicables**

De conformidad con los artículos 12 y 13 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento el PARTICIPANTE deberá presentar copia simple del documento que acredite el cumplimiento de la siguiente norma:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-174-SCFI-2007</b>	Prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general.

**1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la 08 Junta Distrital Ejecutiva auxiliado por la Vocal de Organización Electoral del INSTITUTO.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación es la titular de la Vocalía de Organización Electoral, adscritos a la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

**1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

**1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará, una vez prestado el servicio, soportado con el visto bueno de la unidad administrativas requirente del INSTITUTO y previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

**1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

**1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los **CFDI Complemento de pago** deberá cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los **CFDI** podrán apegarse a lo que señalan la regla 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al administrador del contrato y el auxiliar del mismo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, el **CFDI** apegándose al siguiente supuesto:

1. Para el pago, el PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar de la administración del Contrato de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, el **CFDI** por el monto total del contrato, previa entrega total de los bienes adjudicados.

**Forma de Pago: 99 “Por definir”**

**Método de Pago: Transferencia electrónica de fondos**

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través de la Enlace Administrativa, de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

El PROVEEDOR deberá entregar el complemento de pago correspondiente a más tardar dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales a aquel en que haya recibido el pago correspondiente, a la Vocal de Organización y la Enlace Administrativa, de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, a los correos electrónicos: [martha.picazo@ine.mx](mailto:martha.picazo@ine.mx) y [sandra.martinezc@ine.mx](mailto:sandra.martinezc@ine.mx).



**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto.

En caso de que no se reciba el **CFDI** complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, el INSTITUTO, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 83 fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

**1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

**1.13. Transferencia de derechos**

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

**1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el PARTICIPANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

**1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

**1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

**1.17. Confidencialidad**

La información de la que dispondrá la o el PROVEEDOR para realizar el servicio es de carácter reservada, por lo que se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el contrato que derive de la adjudicación, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del Instituto Nacional Electoral.

Los contenidos de los entregables se consideran información de carácter reservada y confidencial por lo que ninguno de los contenidos o componentes podrá ser utilizado o divulgado a terceros por la o el PROVEEDOR

**2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los PARTICIPANTES que sólo podrán presentar **una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.**

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el PARTICIPANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

**2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los PARTICIPANTES podrán entregar junto con el sobrecerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PARTICIPANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los PARTICIPANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el PARTICIPANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PARTICIPANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada participante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el PARTICIPANTE en el acto.

**3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PARTICIPANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**3.2. Participantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los PARTICIPANTES no se encuentren

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

**3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta invitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los PARTICIPANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los PARTICIPANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los PARTICIPANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y

### IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los PARTICIPANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PARTICIPANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los PARTICIPANTES y cada uno de los PARTICIPANTE en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A” (en original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C” (en original)**.
- e) Escrito del PARTICIPANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6 (en original)**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (en original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

**4.2. Contenido de la oferta técnica**

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

**4.3. Contenido de la oferta económica**

- a) Los PARTICIPANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el PARTICIPANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

**5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los PARTICIPANTES.

La 08 Junta Distrital Ejecutiva a través del área requirente, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

**5.1. Criterio de evaluación técnica**

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

**5.2. Criterio de evaluación económica**

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

**5.3. Criterios para la adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a)** El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al PARTICIPANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b)** Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PARTICIPANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada PARTICIPANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los PARTICIPANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los PARTICIPANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

caso, participe en la invitación.

**6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

**De las actas de los Actos que se efectúen:**

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PARTICIPANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas de las Vocalías Secretarial y de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

**6.1. Acto de Junta de Aclaraciones**

**6.1.1 Lugar, fecha y hora:**

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **7 de mayo 2024, a las 9:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, **siendo optativo para los PARTICIPANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los PARTICIPANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**6.1.2 Solicitud de aclaraciones:**

- a) Los PARTICIPANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del PARTICIPANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y



**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

- II. Del representante legal del PARTICIPANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 6 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en formato WORD (.doc o .docx)**, a través de los correos electrónicos [nicolas.garcia@ine.mx](mailto:nicolas.garcia@ine.mx); [martha.picazo@ine.mx](mailto:martha.picazo@ine.mx); [lizabeth.jaramillo@ine.mx](mailto:lizabeth.jaramillo@ine.mx), [sandra.martinez@ine.mx](mailto:sandra.martinez@ine.mx) o de manera presencial en las instalaciones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México,
  - c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el PARTICIPANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
  - d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
  - e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de estas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a los correos electrónicos [nicolas.garcia@ine.mx](mailto:nicolas.garcia@ine.mx); [martha.picazo@ine.mx](mailto:martha.picazo@ine.mx); **y** [sandra.martinez@ine.mx](mailto:sandra.martinez@ine.mx)

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PARTICIPANTE:			
IA3 No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

**6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:**

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los PARTICIPANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los PARTICIPANTES, durante el Acto presencial la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

### IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los PARTICIPANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los PARTICIPANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso **b)** del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún PARTICIPANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de esta y deberá ser considerada por los PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición.**

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **14 de mayo 2024, a las 11:00 horas**, en la Sala Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, ubicada en calle Francisco Villa número 12, Planta Baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México.

### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PARTICIPANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida **sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.**

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los PARTICIPANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los PARTICIPANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PARTICIPANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PARTICIPANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los PARTICIPANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada PARTICIPANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 16 de mayo de 2024**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los participantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en Compra-INE el mismo día en que se emita en el siguiente vínculo <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

**7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PARTICIPANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PARTICIPANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los PARTICIPANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

**7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

**A. En formato digital (Word y/o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

**B. Documentación legal requerida para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, el PARTICIPANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente,** mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución así como la regla 2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. y entregarla en la Vocalía de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en calle Francisco Villa número 12, planta baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [nicolas.garcia@ine.mx](mailto:nicolas.garcia@ine.mx); [martha.picazo@ine.mx](mailto:martha.picazo@ine.mx); [lizabeth.jaramillo@ine.mx](mailto:lizabeth.jaramillo@ine.mx), [sandra.martinez@ine.mx](mailto:sandra.martinez@ine.mx)

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

En caso de no presentarlo dentro de los 5 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

**D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, en la Vocalía de Organización Electoral, ubicada en calle Francisco Villa número 12, planta baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [nicolas.garcia@ine.mx](mailto:nicolas.garcia@ine.mx); [martha.picazo@ine.mx](mailto:martha.picazo@ine.mx); [lizabeth.jaramillo@ine.mx](mailto:lizabeth.jaramillo@ine.mx); [sandra.martinez@ine.mx](mailto:sandra.martinez@ine.mx)

**7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

**Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total a erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

**8. PENAS CONVENCIONALES**

**8.1. Penas convencionales**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el plazo establecido para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada hora hábil de atraso calculado en forma proporcional a los vehículos no entregados oportunamente conforme al anexo técnico.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo siguiente.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la Vocalía de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Vocalía de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, ubicada en calle Francisco Villa número 12, planta baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.

**9. DEDUCCIONES**

No se aplican deducciones.

**10. PRORROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

**11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, y
  - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

### **IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### **12. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los Auxiliares de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

#### **13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Secretarial el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación



**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

**14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

**14.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un PARTICIPANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el PARTICIPANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliado total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa participante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los PARTICIPANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

**14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de IA3.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El PARTICIPANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y enapego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

18. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PARTICIPANTE, podrán ser negociadas.

**Atentamente**

**Lic. Nicolás García Granados**  
**Presidente del Subcomité de Adquisiciones**  
**Arrendamientos y Servicios**

IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN.

##### 1.1 ESPECIFICACIONES.

A continuación, se presentan las especificaciones que deben cumplir los vehículos tipo Van que se requieren para la operación de los Mecanismos de Recolección una vez clausuradas las casillas el domingo 2 de junio del 2024 en los municipios de Cuautitlán Izcalli y Tultitlán, Estado de México para trasladar del CAE y CAEL con los paquetes electorales bajo su responsabilidad a los consejos Municipales 25 y 110, Distritales 11 y 26 del IEEM y Consejo Distrital 08 INE.

##### 1.1. ASPECTOS TÉCNICOS.

Descripción	Cantidad	Especificaciones
LOTE 1 Vehículo tipo Van Modelo no mayor a 5 años Puertas corredizas en buenas condiciones mecánicas.	137	CRyT Itinerante, Mixto  Arrendamiento de vehículos de transporte con chofer que cuenten con licencia, tarjeta de circulación vigente y combustible suficiente para servicios de transporte de personas y bienes. Vehículos tipo Van de pasajeros de modelos no mayor a cinco años en buenas condiciones mecánicas, neumáticos en buenas condiciones y puertas corredizas.  A cada Capacitador-Asistente Electoral se le asignará un vehículo a las 6:00 horas del día 2 de junio para el apoyo en el traslado de los funcionarios de casilla al lugar donde se instalarán las casillas; recorrido por las secciones de su Área de Responsabilidad (ARE) para la supervisión y seguimiento del funcionamiento de sus casillas; traslado a la Junta Distrital Ejecutiva en caso necesario por documentación o material. A la Clausura de sus casillas el traslado de paquetes electorales y material utilizado en las casillas a la sede del 110 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y posteriormente a la sede del 08 Consejo Distrital (08CD) del Instituto Nacional Electoral (INE) para la entrega de los paquetes electorales. Para el caso del municipio de Cuautitlán Izcalli el traslado será directo a la sede del 08CD.
LOTE 2 Vehículo tipo Van Modelo no mayor a 5 años Puertas corredizas en buenas condiciones mecánicas.	137	CRyT Itinerante, Local  Arrendamiento de vehículos de transporte con chofer que cuenten con licencia, tarjeta de circulación vigente y combustible suficiente para servicios de transporte de personas y bienes. Vehículos tipo Van de pasajeros de modelos no mayor a cinco años en buenas condiciones mecánicas, neumáticos en buenas condiciones y puertas corredizas.  A cada Capacitador-Asistente Local se le asignará un vehículo a partir de las 16:00 horas del día 2 de junio, acudirá al Área de Responsabilidad (ARE) asignada y una vez clausuradas las casillas trasladará el paquete y los materiales electorales de las elecciones locales a la sede del 25 Consejo Municipal y 26 Consejo Distrital del

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

Descripción	Cantidad	Especificaciones
		Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) en el municipio de Cuautitlán, Izcalli. Para el caso del municipio de Tultitlán acudirán a la entrega del paquete y material electoral a la sede del 11 Consejo Distrital del IEEM.

Actividad	Modalidad	Cantidad	Horas de servicio	Inicio de Operación	
				Hora	Día
RyT Itinerante	Mixto	137	24	06:00 horas	2 de junio

Actividad	Modalidad	Cantidad	Horas de servicio	Inicio de Operación	
				Hora	Día
RyT Itinerante	Local	137	12	16:00 horas	2 de junio

**Ejemplo:**



IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

**ANEXO 2**

**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE**

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral) \_\_\_\_\_].

IA3, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:  
 Domicilio:  
 Calle y número:  
 Colonia: Alcaldía o Municipio:  
 Código Postal: Entidad federativa:  
 Teléfonos: Fax:  
 Correo electrónico:  
 No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -  
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**  
 Reformas al acta constitutiva:  
 Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:  
 Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
 Escritura pública número: Fecha:  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
 (Lugar y fecha)  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **ANEXO 3 “A”**

### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.**

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

[ nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de “[\_\_\_\_\_]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

[ nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de “[\_\_\_\_\_]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **ANEXO 4**

### **Declaración de integridad**

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a cuando menos tres personas para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del PARTICIPANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma del representante legal)

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## ANEXO 7

### Oferta económica

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Lote	Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total antes de IVA
1				
2				

**Subtotal**

**IVA**

**Total**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Notas:** El PARTICIPANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente IA3 No. IA3-INE-08JDE-MEX-001/2024.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

**Importe total con número y letra:** \_\_\_\_\_  
 (En pesos mexicanos sin IVA)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del representante legal)

IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LIC. NICOLÁS GARCÍA GRANADOS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. \_\_\_\_\_/2024, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$ \_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a cuando menos tres personas.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## **ANEXO 9**

### **Tipo y modelo de contrato**

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**INSTITUTO**”, representado por el \_\_\_\_\_, y del \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ quien en lo sucesivo se le denominará el “**PROVEEDOR**”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### **DECLARACIONES**

**I. Declara el “INSTITUTO”:**

**I.1** Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**I.2** Que él \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante \_\_\_\_\_.

**I.4** Que con fecha \_\_\_\_\_ se adjudicó la presente contratación al “**PROVEEDOR**” mediante el Acta de Fallo del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 del procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_-INE-\_\_\_\_\_/2024.

**I.5** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. Declara el “PROVEEDOR”:**

**II.1** Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_.

**II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

**II.3** Que \_\_\_\_\_ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

**II.4** Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que \_\_\_\_\_ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio \_\_\_\_\_.

**II.6** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, México.

**II.7** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.8** Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el “**REGLAMENTO**”, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la Junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de \_\_\_\_\_ No.IA3-INE-08JDE/001-2024, así como en las ofertas técnica y económica del “**PROVEEDOR**” mismas que se anexan al presente como “**Anexo Único**”.

### **SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

El “**INSTITUTO**” pagara al “**PROVEEDOR**” un importe mínimo total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_. (\_\_\_\_\_/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_. (\_\_\_\_\_/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

### **TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán en exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en \_\_\_\_\_, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del “**PROVEEDOR**”. Con fundamento en el artículo 60 del “**REGLAMENTO**” los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NIO
IdCIF:	14100976310
Calle	Avenida Viaducto Tlalpan
Número	100
Colonia	Arenal Tepepan
Código postal:	14610
Alcandía:	Tlalpan
Entidad Federativa:	Ciudad de México

### **CUARTA. - VIGENCIA**

La vigencia del contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al 31 de diciembre de 2024.

### **QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo con las especificaciones, plazos, horarios y domicilios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

### **SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la \_\_\_\_\_ adscrita a \_\_\_\_\_ del “**INSTITUTO**”.

### **SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones



**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

- legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **“INSTITUTO”**.

#### **OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL**

Con base en el artículo 62 del **“REGLAMENTO”** y el artículo 145 de las **“POBALINES”** si el **“PROVEEDOR”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **“INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **“INSTITUTO”** notificará por escrito al **“PROVEEDOR”** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **“INSTITUTO”**.

El **“PROVEEDOR”** se obliga ante el **“INSTITUTO”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con el artículo 65 del **“REGLAMENTO”** y los artículos 147, 148 y 149 de las **“POBALINES”** el **“INSTITUTO”** podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **“INSTITUTO”**.

En su caso el **“INSTITUTO”** reembolsará previa solicitud por escrito por parte del **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El **“INSTITUTO”** notificará por escrito al **“PROVEEDOR”** la terminación anticipada del presente contrato.

#### **DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El **“INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“INSTITUTO”** corrobora que el **“PROVEEDOR”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el **“INSTITUTO”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“REGLAMENTO”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del **“REGLAMENTO”**, bajo ninguna circunstancia el **PROVEEDOR”** podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“INSTITUTO”**

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

**DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del “PROVEEDOR” trasladando al “INSTITUTO” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente.

**DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

En términos del artículo 54 fracción XX del “REGLAMENTO” en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo del “PROVEEDOR”.

**DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El “PROVEEDOR” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “INSTITUTO” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “REGLAMENTO” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**

El “PROVEEDOR” se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “INSTITUTO”.

**DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL**

Siendo el “PROVEEDOR” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al “INSTITUTO” de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del “REGLAMENTO” 156, 157, 158 y 159 de las “POBALINES” durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el “PROVEEDOR” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

**DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El “INSTITUTO” y el “PROVEEDOR” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “INSTITUTO” podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones 1.5 y 11.6 del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “PROVEEDOR” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del “REGLAMENTO” se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.  
Por el "INSTITUTO" Por el "PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Área Requirente

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ADQ/ (número de contrato) /2024** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

## ANEXO 10

### EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ \_\_\_\_\_”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

##### EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

**LAS EMPRESAS** (*razón social o denominación*) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a referente a \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1** (*Anotar razón social o denominación*)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b>	<b>EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <i>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</i>
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ... (*)</b> <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ... (*)</b> <i>(Protección de datos personales)</i>	<b>EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i>
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ... (*)</b> <i>(Responsabilidad laboral)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ... (*)</b> <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ... (*)</b> <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i>	
	<b>La EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>  <b>Se obliga a ... (*)</b> <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i>	<i>En caso de modificación al contrato la</i> <b>EMPRESA 1</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

		<i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i>
<b>Documentación legal y administrativa</b>	<p>La <b>EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo _</li> <li>• ...</li> </ul>	
<b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b>	<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral__Entrega de... Numeral__Suministro de ... Numeral__Supervisión de... Numeral__Administración del contrato... ...</p>	

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2** (Anotar razón social o denominación)

	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b>	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a presentar la CFI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b></p> <p><b>La EMPRESA 2</b></p>	<p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las CFI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

	<p>(Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Protección de datos personales)</p>	<p>Ejemplo:</p> <p><b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 2</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Prevía notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p>	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo _</li> <li>• ...</li> </ul>	
<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p>	

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

	<p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b> (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral ___ Entrega de...          Numeral ___ Suministro de ...          Numeral ___ Supervisión de...          Numeral ___ Administración del contrato...          ...</p>	
--	--	--

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA.** - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_\_ del presente instrumento.

**QUINTA. - DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: \_\_\_\_\_.

**SEXTA. - LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. - COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

**EMPRESA 1**

**EMPRESA 2**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**



IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024

**ANEXO 11**
**Registro de participación**


COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN IA3

NACIONAL

No. IA3-INE-08JDE-MEX/001-2024

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	PARTICIPANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Francisco Villa número 12, planta baja, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P.54900.	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Arrendamiento de vehículos de transporte con chofer que cuenten con licencia, tarjeta de circulación vigente y combustible suficiente para servicios de transporte de personas y bienes. Vehículos tipo Van de pasajeros de modelos no mayor a cinco años, en buenas condiciones mecánicas, llantas en buenas condiciones y puertas corredizas para la operación de los mecanismos de recolección	RFC:	
	Teléfonos para contacto: ( ) Lada          Número ( )	
Correo electrónico: <a href="mailto:nicolas.garcia@ine.mx">nicolas.garcia@ine.mx</a> ; <a href="mailto:lizabeth.jaramillo@ine.mx">lizabeth.jaramillo@ine.mx</a> ; <a href="mailto:martha.picazo@ine.mx">martha.picazo@ine.mx</a> y <a href="mailto:sandra.martinez@ine.mx">sandra.martinez@ine.mx</a>	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:  <div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/> </div>	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si          No

## ANEXO 12

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por surepresentada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “A”</b>		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5.</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6.</b>		

**IA3-INE-08JDE-MEX-001-2024**

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como <b>Anexo 10</b>; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los PARTICIPANTE deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el PARTICIPANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

---

**08 Junta Distrital Ejecutiva**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el PARTICIPANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.